



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION AFECTA N° 044 /

COYHAIQUE, **10** AGO. 2012

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Afecta N° 008 de fecha 31.01.2012 de SERVIU Región de Aysén**, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y antecedentes de la Licitación Pública N° 03 / 2012, para la ejecución de la Obra denominada **"CONSTRUCCIÓN 49 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANIZACION, COMITÉ LOS PATAGONES, LA JUNTA, COMUNA DE CISNES"**
- b) **Las Resolución Afecta N° 019/16.04.12, de SERVIU Región de Aysén**, que aprueba la **Aclaración N° 1**, de la Licitación Pública N° 03 / 2012 de obra "CONSTRUCCIÓN 49 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANIZACION, COMITÉ LOS PATAGONES, LA JUNTA, COMUNA DE CISNES"
- c) La Resolución Exenta N° 1454 de fecha 06.08.2012, que declara desierta la licitación mencionada en el visto a), de acuerdo al informe N° 32/01.08.2012, dado que el único oferente quedó fuera de bases por no cumplir con lo exigido en el punto 2.8 de las Bases Técnicas y la cual autoriza el llamado a Trato Directo N° 15-2012.
- d) El Oficio N° 1417 / 06.08.12, que invita a la Empresa Cristi Ltda., a ingresar oferta para el Trato Directo N° 15-2012 denominado: **CONSTRUCCIÓN 49 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANIZACION, COMITÉ LOS PATAGONES, LA JUNTA, COMUNA DE CISNES**
- e) **La Resolución Exenta N° 1461 / 07.08.2012**, de SERVIU Región de Aysén, que designa Comisión Técnica del Trato Directo N° 15 - 2012.
- f) **El Informe N°34 de fecha 08.08.2012**, de la Comisión Técnica que contiene el análisis y evaluación de la Oferta en que se indica que la Empresa Cristi cumple con requerimientos exigidos en las bases, por lo que se le adjudicará la obra.
- g) **El Ordinario N° 956 de fecha 01.06.2012 de Director SERVIU Región de Aysén** dirigido al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo; solicitando si lo tiene a bien; un aumento en el monto de los Subsidios otorgados a los beneficiarios del Comité Los Patagones; del Programa de Fondo Solidario de Vivienda; por un monto de **U.F. 12.518,41**, que suplementa el monto disponible y cubre la Oferta de la única Empresa Constructora Oferente
- h) **La Resolución Exenta N° 5396 de fecha 05.07.2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**; que asigna recursos directamente a las personas que integran el Comité de Vivienda Los Patagones; otorgándoles un subsidio adicional de **U.F. 255,478** a cada uno de los beneficiarios.
- i) El Certificado de Imputación Presupuestaria N° 9 de fecha 07.08.2012.
- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 9 de fecha 07.08.2012.
- k) El **Acta de Adjudicación**, de fecha 08 de Agosto de 2012.
- l) El D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanismo.
- m) El D. S. N° 174 / 2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- n) El D.S. Nº 49 / 2011 (V. y U.), que otorga Subsidios Habitacionales del programa Fondo Solidario.
- o) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- p) Las facultades a que se refieren los artículos Nº 5, Nº 27 y siguiente del D. L. Nº 1.305 / 75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976.
- q) Las facultades a que hacen referencia los artículos Nº 14, Nº 17 y Nº 19 del D. S. Nº 355 / 76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977.
- r) El Decreto Nº 74 del 29 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén; dicto la siguiente;

#### CONSIDERANDO:

- a) El Serviu actuó como EGIS, de acuerdo a lo autorizado en el Ord. Nº 0908 de fecha 03.09.2007 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que habilita a la región de Aysén, a actuar como EGIS/ PSAT para los programas de Fondo Solidario de la Vivienda, Subsidio Habitacional Rural y Programa de Protección Familiar y en el caso concreto en razón de lo dispuesto en la letra c) del Art. 57 del D.S. 174, en relación al inciso final del art. 54 del mismo cuerpo legal, situación que se acredita mediante copia de Resolución Afecta Nº 39 del 15/07/2011 que dispone termino anticipado al contrato por notoria insolvencia y el hacer efectiva la boleta de Garantía, lo que se cumplió mediante Ord. Nº 1527 de fecha 10.08.2011, asimismo se adjunta comprobante de caja Nº 7589 de fecha 21.09.2011

Teniendo presente lo anterior, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

1. Apruébese el **Acta de Adjudicación**, de fecha 08.08.2012; del Trato Directo Nº 15 – 2012, "Construcción 49 Viviendas Fondo Solidario de Vivienda, Obras de Urbanización, Comité Los Patagones, La Junta, Comuna de Cisnes"
2. Apruébese el **Formulario Oferta Anexo 2**, que forma parte de las Bases del Trato Directo Nº 15 / 2012 de la obra "Construcción 49 Viviendas Fondo Solidario de Vivienda, Obras de Urbanización, Comité Los Patagones, La Junta, Comuna de Cisnes"
3. Acéptese y contrátese, **la Oferta** presentada por la **Empresa CONSTRUCTORA CRISTI LTDA.**, para la ejecución de la Obra denominada "Construcción 49 Viviendas Fondo Solidario de Vivienda, Obras de Urbanización, Comité Los Patagones, La Junta, Comuna de Cisnes", por un **Monto de 48.361,311 U. F.** (Cuarenta y ocho mil trescientas sesenta y una, trescientas once Unidades de Fomento)
4. Apruébense los Presupuestos de la Empresa CONSTRUCTORA CRISTI LTDA., correspondientes a la obra "Construcción 49 Viviendas Fondo Solidario de Vivienda, Obras de Urbanización, Comité Los Patagones, La Junta, Comuna de Cisnes"
5. El **Plazo de Ejecución de la Obra será de 330 días corridos** y se regirá conforme lo establece el Artículo 79, del D. S. Nº 236 / 2002 (V. y U.).
6. En cumplimiento y de acuerdo al artículo Nº 50, del D. S. Nº 236 / 2002 (V. y U.), la **Empresa CONSTRUCTORA CRISTI LTDA.**, deberá **garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado**, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del **SERVIU REGION DE AYSÉN.**

7. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N° 51, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), la **Empresa CONSTRUCTORA CRISTI LTDA.**, deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelto precedente, una póliza de seguro equivalente al 3 % del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, **para garantizar daños a terceros, con ocasión de la ejecución de las obras.** Este instrumento, deberá tomarse a nombre del **SERVIU REGION DE AYSÉN.**
8. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.
9. La imputación presupuestaria se hará con cargo al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 023, Sub asignación 002; hasta un **Monto de 48.361,311 U. F.** correspondiente al **año 2012;** del **Programa Fondo Solidario de Vivienda.**

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE.**



**NELSON QUINTEROS FUENTES**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN**

IIM / SPF / PRF / mpv

**DISTRIBUCIÓN:**

- **Contraloría Regional de Aysén (5)**
- División de Política Habitacional – MINVU
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Programación y Control (2)
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico (2)
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- **Empresa CONSTRUCTORA CRISTI LTDA. (3)**
- Expediente del T. D. N° 15 / 2012
- Oficina de Partes

